

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de diciembre de 2020

**VISTOS:** Informe n° 038-2020-UNDC/OSG-TD, Oficio n° 076 - 2020 - UNDC/CO/P/DGA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PCM, se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, que tiene como finalidad identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública; estableciendo en el literal d) del artículo 7, que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública, o a quien esta delegue, tiene como responsabilidad designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular o alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, mediante Informe n° 038-2020-UNDC/OSG-TD de fecha 23.12.2020, la Auxiliar de Tramite Documentario, solicita la designación de funcionarios o servidores civiles como Responsable titular o alterno del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Oficio n° 076 - 2020 - UNDC/CO/P/DGA de fecha 28.12.2020, el Director General de Administración, remite la propuesta del titular y alterno: DIANA CAROLINA CONCA RAMOS- Responsable titular del Libro de Reclamaciones de la UNDC; MARÍA DEL CARMEN JOYA ARONI-Responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la UNDC.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a las encargadas de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, a través del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Cañete; el mismo que estará a cargo de las siguientes profesionales:

- ✓ DIANA CAROLINA CONCA RAMOS  
Responsable titular



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de diciembre de 2020

- ✓ MARÍA DEL CARMEN JOYA ARONI  
Responsable alterno

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

---

### DISTRIBUCIÓN

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Oficina de Gestión de Calidad  
Oficina de Comunicación  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Interesados (02)  
Secretaría de Gestión Pública  
Archivo  
ADW/Sec.Gral.